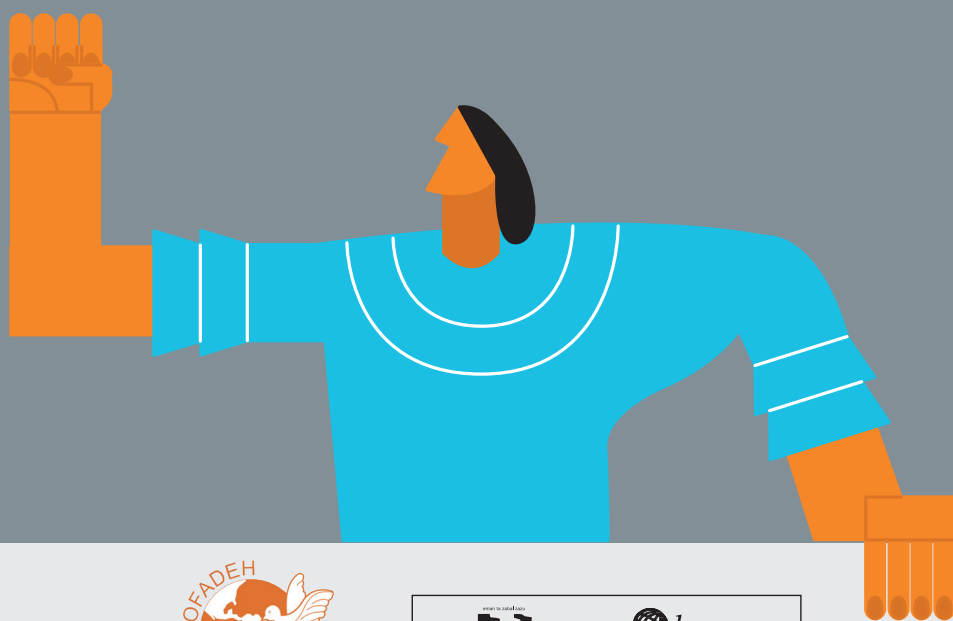




# Derechos humanos y lucha contra la impunidad en Honduras



Comité de Familiares de Detenidos  
Desaparecidos en Honduras



Esta publicación ha sido realizada en el marco del proyecto *Fortalecimiento de defensoras del derecho a la verdad, la justicia y la reparación con enfoques de género y local-global. Intercambio de aprendizajes, formación y creación de recursos pedagógicos*. PRO-00342022K3-0021

Financia:



Derechos humanos y lucha contra la impunidad en Honduras

Coordinación: Irantzu Mendia Azkue (Hegoa) y Bertha Oliva (COFADEH)

Editan:



Comité de Familiares de Detenidos  
Desaparecidos en Honduras

504b Barrio La Plazuela  
Avenida Cervantes, Tegucigalpa, Honduras



[hegoa@ehu.eus](mailto:hegoa@ehu.eus)

[www.hegoa.ehu.eus](http://www.hegoa.ehu.eus)

UPV/EHU  
Zubiria Etxea  
Lehendakari Agirre, 81  
48015 Bilbao  
Tel.: (34) 946 01 70 91

UPV/EHU  
Carlos Santamaría Zentroa  
Elhuyar plaza, 2  
20018 Donostia-San Sebastián  
Tel.: (34) 943 01 74 64

UPV/EHU  
Koldo Mitxelena Biblioteka  
Nieves Cano, 33  
01006 Vitoria-Gasteiz  
Tel.: (34) 945 01 42 87

Diseño y maquetación: Marra, S.L.

ISBN: 978-84-19425-31-7

2024



Este documento está bajo una licencia de Creative Commons. Se permite copiar, distribuir y comunicar públicamente esta obra con libertad, siempre y cuando se reconozca la autoría y no se use para fines comerciales. No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra. Licencia completa: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

# Índice

1. Introducción	4
2. Desaparición forzada durante la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional	5
2.1. Marco de la Doctrina de Seguridad Nacional	5
2.2. Patrones de la desaparición forzada	7
3. Violaciones de derechos humanos en el golpe de Estado de 2009 y en la crisis post-electoral de 2017	9
4. Historia de impunidad y militarización	12
5. Avances en materia de verdad, justicia y reparación promovidos por el movimiento de derechos humanos	14
6. Conclusiones	16
7. Bibliografía	17

# 1. Introducción

---

El presente documento ha sido elaborado por el Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH) y el Instituto Hegoa (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea). Su objetivo es contribuir al análisis y difusión de la situación de los derechos humanos en Honduras, con atención particular a las desapariciones forzadas ocurridas en la historia reciente del país. Este esfuerzo requiere un seguimiento constante, precisamente porque las violaciones de derechos humanos continúan y la impunidad sigue vigente. Metodológicamente, este trabajo se basa de una revisión de informes, textos académicos, notas de prensa, decretos y otro tipo de fuentes, como parte de una investigación de tipo documental.

El análisis parte del contexto de la implementación de la denominada Doctrina de Seguridad Nacional en Honduras, durante la cual el Estado cometió graves violaciones de derechos humanos, entre ellas crímenes de lesa humanidad como las desapariciones forzadas. El COFADEH se creó precisamente en 1982, por iniciativa de familiares de personas detenidas-desaparecidas por el Estado; desde entonces, la organización, compuesta mayoritariamente por mujeres, continúa centrada en la exigencia de verdad, justicia, reparación, garantías de no repetición y memoria para las víctimas. A su vez, con el tiempo la organización ha ido ampliando su rango de acción para defender los derechos humanos frente a todo tipo de vulneraciones de los mismos y ha construido alianzas con distintos movimientos y luchas sociales. Además del periodo de los años ochenta y noventa, el texto aborda los nuevos ciclos de violaciones de derechos humanos ocurridas como consecuencia del golpe de Estado contra el presidente electo Manuel Zelaya en 2009 y de la represión que siguió al fraude electoral de 2017.

Los informes –tanto institucionales como de las organizaciones de la sociedad civil– elaborados para esclarecer las violaciones de derechos humanos en los períodos mencionados aportan no solo hallazgos, sino también recomendaciones para establecer una agenda de verdad, justicia, reparación y no repetición que sea respetuosa y responda a los derechos de las víctimas y de la sociedad en su conjunto. Sin embargo, en Honduras no existe una política pública en este ámbito; por el contrario, como veremos, la impunidad se ha consolidado y el país lleva años aumentando el presupuesto destinado a las Fuerzas Armadas y a la seguridad militarizada.

## 2. Desaparición forzada durante la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional en Honduras

---

### 2.1. Marco de la Doctrina de Seguridad Nacional

En Honduras, la implementación durante varias décadas de la Doctrina de Seguridad Nacional (en adelante, DSN) tuvo como resultado la comisión de graves violaciones de derechos humanos por parte de las estructuras del Estado, que aún hoy permanecen en la impunidad. La DSN puede conceptualizarse como “una ideología desde la cual Estados Unidos, después de la Segunda Guerra Mundial, consolidó su dominación sobre los países de América Latina, enfrentó la Guerra Fría, fijó tareas específicas a las fuerzas armadas y estimuló el pensamiento político de derecha en la región. Como ideología, reconoció sus orígenes en una visión bipolar del mundo desde la que, supuestamente, Occidente, liderado por los Estados Unidos, representaba el bien, la civilización, la democracia y el progreso; mientras que la entonces Unión Soviética estaba al frente del mal, el atraso y la dictadura” (Velásquez Rivera 2002: 11). Bajo el argumento de que América Latina estaba en guerra contra el comunismo mundial y que este se filtraba por todas partes, la DSN estableció que la agresión podía venir tanto del interior como del exterior, de manera que todas las actividades individuales o colectivas pasaron a concebirse como actos de guerra a favor o en contra de la nación (Velásquez Rivera 2002: 13-14).

En ese marco, Honduras fue un territorio altamente utilizado por los EEUU, en alianza con las Fuerzas Armadas y las élites hondureñas, como base militar de entrenamiento, provisión de armas y recursos para operaciones destinadas a contrarrestar el avance de los procesos revolucionarios en la región centroamericana, en concreto en El Salvador, Guatemala y Nicaragua.

De acuerdo a la investigadora Leticia Salomón, la DSN en Honduras se materializó más claramente a partir de 1982, si bien es posible identificar cuatro momentos históricos en su desarrollo, que sintetizamos en la tabla 1.

**Tabla 1. Momentos históricos de la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional en Honduras**

<p>Primer periodo: década de 1960</p>	<p>Fase inicial de socialización e internalización de la DNS en las Fuerzas Armadas. Consecuencia de los acontecimientos que culminaron en 1954 con la caída de Jacobo Arbenz en Guatemala y en 1959 con el triunfo de la revolución cubana. Las Fuerzas Armadas comienzan a ser inculcadas sistemáticamente en la DNS y el golpe de Estado del 3 de octubre de 1963 es el momento en el que ponen en práctica los conocimientos adquiridos.</p>
<p>Segundo periodo: década de 1970</p>	<p>Da inicio con la guerra entre Honduras y El Salvador en 1969. A raíz de ella se sustituye la prioridad de la defensa interna por la defensa externa, como resultado del fracaso de las Fuerzas Armadas en la guerra. El enemigo deja de ser ideológico y se convierte en político-militar y, además, externo.</p>
<p>Tercer periodo inicio de la década de 1980</p>	<p>Resurgimiento de la DNS como consecuencia del triunfo de la revolución sandinista en 1979. El enemigo vuelve a ser caracterizado como interno y con sesgo ideológico. La prioridad de la defensa es nuevamente interna y el objetivo es cortar el vínculo interno-externo de la subversión, es decir, el rompimiento de los canales logísticos de apoyo al movimiento revolucionario salvadoreño. A partir de 1981 se empieza a aplicar de forma sistemática el denominado "método argentino" (cárceles clandestinas, desaparición de las personas detenidas, negación de las autoridades de su participación en los hechos, etc.).</p>
<p>Cuarto periodo: a partir de 1982</p>	<p>Fase de plena implementación de la DNS. Se incrementa la "peligrosidad" atribuida al enemigo interno, que aparece tan vinculado al enemigo externo que ambos tienden a identificarse: ahora se trata simplemente del "enemigo". La defensa deja su contradicción interno-externa y aparece como una sola: la defensa del sistema occidental y cristiano. La agresión comunista aparece directa y cercana (Nicaragua) y la DSN se empieza a socializar entre la población: Fuerzas Armadas, Gobierno y población se presentan como la trilogía que sirve de soporte a la DNS. Intensificación de la implementación de esta doctrina, y control absoluto de las Fuerzas Armadas con la llegada a su jefatura de Gustavo Álvarez Martínez en 1982, que coincide con el inicio del gobierno de Roberto Suazo Córdova. Se crean tres brigadas militares, grupos paramilitares como escuadrones de la muerte y comandos especiales anti subversión. Se realizan cateos y rastreos masivos de colonias, colegios y universidad nacional, aumentan las medidas de vigilancia migratoria y se incrementa la desaparición forzada de líderes sindicales, entre otras acciones represivas.</p>

Fuente: Salomón (1988: 5-6).

## 2.2. Patrones de la desaparición forzada

El periodo más fuerte en la práctica de las desapariciones forzadas en Honduras fue durante las décadas de 1980 y 1990, en el marco de la intensificación de la implementación de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

En 1994, el entonces Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos Leo Valladares presentó públicamente el informe *Los hechos hablan por sí mismos. Informe preliminar sobre los desaparecidos en Honduras 1980-1993*. La relevancia de este informe es alta, por ser un ente estatal el que reconoció y documentó 179 casos de desaparición forzada y otras violaciones de derechos humanos como detenciones ilegales, torturas y ejecuciones extrajudiciales de personas hondureñas y de otros países de la región. COFADEH (2018a) elaboró un informe específico sobre la desaparición forzada en Honduras en ese periodo, del cual extraemos algunas conclusiones:

- La organización registra 184 casos de desapariciones forzadas, entre ellas 25 mujeres, desde finales de los años setenta hasta principios de los años noventa. Se entiende que la cifra real es más elevada, ya que decenas de desapariciones nunca fueron reportadas.
- Las víctimas fueron generalmente personas consideradas como “peligrosas” para la seguridad del Estado, siendo pertenecientes a sindicatos, movimientos estudiantiles, partidos políticos, campesinado, abogacía, profesorado, cuerpos de solidaridad y religiosos, etc.
- En el periodo de la DSN, que cubre desde 1980 hasta 1995, se crearon estructuras como los escuadrones de la muerte, Batallón de Inteligencia 3-16, Batallón Ligero para combatir la subversión, Cuerpos Especiales de Operaciones Anti Subversión, la Escuela de Montaña, las Fuerzas Territoriales y otras. Los principales perpetradores de las desapariciones forzadas fueron los escuadrones de la muerte creados al interior de las fuerzas de seguridad del Estado, financiados y entrenados por los Estados Unidos e Israel, asesorados por las fuerzas militares argentinas, la policía y los servicios de seguridad del Estado, quienes actuaban en ocasiones con la colaboración de las fuerzas paramilitares contra revolucionarias de Nicaragua conocidas como “los contras”.
- Como parte del patrón de actuación o *modus operandi* de las estructuras del Estado, las víctimas usualmente eran sometidas a vigilancia y seguimiento por periodos largos y sistemáticos. Una vez secuestradas, eran vendadas, llevadas a lugares secretos e irregulares de detención y trasladadas de un lugar a otro, donde sufrían distintas formas de tortura, entre ellas se han documentado: choques eléctricos, violaciones sexuales, privación de alimentos y agua, aislamiento, vendas cegantes, aplicación de capucha, utilización de perros amaestrados para torturar, inmersión en aguas con heces fecales, aspiración forzada de líquidos por la nariz, colgamientos, desnudez prolongada, obligación de torturar a otros detenidos, simulación de ejecución con arma de fuego y amenazas con secuestrar a la familia. La mayoría de las víctimas fueron ejecutadas y sus cuerpos inhumados ilegalmente en cementerios clandestinos.



- Las armas empleadas para las detenciones ilegales eran de uso reservado a las autoridades militares y de policía, quienes se desplazaban en vehículos con cristales polarizados cuyo uso requiere autorización oficial. En ocasiones las detenciones se realizaron por agentes del orden público sin disimulo. En otras eran previamente despejados los lugares donde se ejecutarían los secuestros. Las autoridades negaban sistemáticamente la detención y el destino de las víctimas, tanto a sus familiares como a las organizaciones de derechos humanos y a la judicatura ejecutora de los Recursos de Exhibición Personal.
- En el período de la DSN, nunca se volvía a saber de las víctimas; en algunos casos reaparecieron cadáveres con huellas de tortura, con sus cuerpos mutilados más allá de todo posible reconocimiento.



### 3. Violaciones de derechos humanos en el golpe de Estado del 2009 y en la crisis post-electoral de 2017

---

El 28 de junio de 2009, el presidente electo Manuel Zelaya fue destituido y expulsado del país a raíz del golpe de Estado de las Fuerzas Armadas hondureñas. La población se mantuvo en las calles protestando y exigiendo el retorno del presidente constitucional, conformándose el Frente Nacional de Resistencia Popular (FNRP). Las manifestaciones fueron brutalmente reprimidas y, con los días, la criminalización pasó de ser inicialmente masiva y generalizada a selectiva o dirigida en perjuicio de personas calificadas como “desestabilizadoras”.

Este período de represión se extendió hasta 2015 y la desaparición forzada resurgió como práctica del Estado contra personas opositoras. El COFADEH registró 13 personas detenidas-desaparecidas forzosamente, las cuales eran defensoras de derechos humanos, personas activas en la resistencia y especialmente líderes o con responsabilidad de coordinación del FNRP, o personas acusadas de colaborar con el FNRP.

La represión militar afectó de manera significativa a las mujeres que participaron en el colectivo Feministas en Resistencia, nacido el mismo día del golpe de Estado y que más tarde se sumaría al FNRP. Tras el golpe, las organizaciones de mujeres y feministas hondureñas denunciaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos numerosos casos de violencia sexual, detenciones ilegales, golpes, insultos y muertes de mujeres que participaron en las protestas (Colectivo MIRA, 2019). En los años posteriores, entre 2012 y 2017, IM-Defensoras (2019) registró un total de 1799 agresiones contra mujeres defensoras de derechos humanos y ambientales en Honduras, y 14 fueron asesinadas, incluyendo Berta Cáceres.

En el año 2010, se creó la Comisión de la Verdad y la Reconciliación por decreto ejecutivo del entonces presidente Porfirio Lobo Sosa para esclarecer los hechos ocurridos antes y después del golpe, la cual publicó el informe *Para que los hechos no se repitan* (2011). A pesar de que este informe recomendaba, entre otras medidas, “investigar, procesar y sancionar todas las violaciones de derechos humanos ocurridas a partir del 28 de junio de 2009 hasta el 27 de enero de 2010” (CVR, 2011: 405), las 13 personas víctimas de desaparición forzada en este contexto continúan desaparecidas y sus casos permanecen en la impunidad. Incluso, se pudo constatar el hostigamiento y amenazas contra los familiares de las víctimas, quienes exigen su aparición con vida y justicia por lo ocurrido.

Dada la desconfianza suscitada por la Comisión de la Verdad oficial, en 2010, varias entidades de la sociedad civil agrupadas en torno la Plataforma de Derechos Humanos crearon de forma paralela la Comisión de la Verdad (CdV), la cual emitió el informe *La voz más autorizada es la de las víctimas*, elaborado sobre la base de casi 2000 denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por el Estado tras el golpe (CdV, 2012).

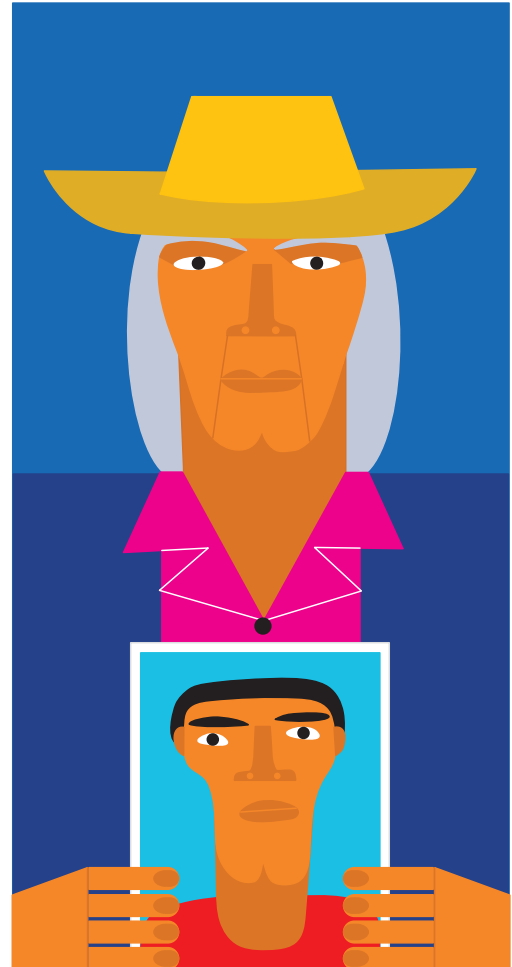
Lejos de revertirse la situación, la violencia política se intensificó tras las elecciones fraudulentas de 2017, que dieron un segundo mandato a Juan Orlando Hernández. Las protestas por este fraude electoral fueron reprimidas, resultando en 1.085 personas detenidas, 232 heridas, 30 ejecutadas y una desaparecida, entre otras consecuencias (COFADEH, 2018b).

<b>Tabla 2. Comisiones de la Verdad relacionadas con hechos de graves violaciones de derechos humanos en Honduras</b>	
<p>Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Informe: Los hechos hablan por sí mismos. Informe preliminar sobre desaparecidos en Honduras 1980-1993 (1994).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsada por el Estado.</li> <li>• Documentó 179 casos de desaparición forzada ocurridos en Honduras entre 1980 y 1993.</li> <li>• Señaló que las desapariciones forzadas no fueron hechos aislados, sino crímenes repetitivos tanto por su cantidad como por sus características.</li> <li>• Los responsables de las desapariciones fueron estructuras del Estado (principalmente las Fuerzas Armadas) y hubo inacción y encubrimiento por parte del poder judicial.</li> </ul>
<p>Comisión de la Verdad y la Reconciliación CVR (2010).</p> <p>Informe: Para que los hechos no se repitan (2011).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsada por el Estado.</li> <li>• Objetivos: esclarecer los hechos ocurridos antes y después del 28 de junio de 2009 en Honduras, a fin de identificar los actos que condujeron a la situación de crisis y proporcionar al pueblo de Honduras elementos para evitar que estos hechos se repitan en el futuro.</li> <li>• Hace referencia a entrevistas a 250 víctimas de violaciones de derechos humanos, además de a “protagonistas principales”, “actores claves” y otras fuentes de información.</li> <li>• Entre las medidas de no repetición, estipuló que el Estado debe investigar, procesar y sancionar todas las violaciones de derechos humanos acaecidas.</li> </ul>
<p>Comisión de la Verdad (CdV).</p> <p>Informe: La voz más autorizada es la de las víctimas (2012).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsada desde la Plataforma de Derechos Humanos conformada por organizaciones de la sociedad civil.</li> <li>• Objetivos: la exigencia del esclarecimiento histórico de los hechos vinculados al golpe de Estado y sus antecedentes sociales, la demanda de justicia por las graves violaciones a los derechos humanos, libertades esenciales y abusos de poder ocurridos, y la reparación moral y material de las víctimas y sus familiares.</li> <li>• Recibió 1966 denuncias de violaciones de derechos humanos responsabilidad de distintas instancias del Estado, siendo el 30% de ellas violaciones del derecho a la integridad personal.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia, a partir de datos de CONADEH (2002 [1994]), CVR (2011) y CdV (2012).

En los años posteriores al golpe de Estado y la crisis post-electoral de 2017, “ha continuado profundizándose el deterioro institucional, la cooptación del Estado por parte del crimen organizado (en particular el vinculado al narcotráfico), el fuerte aumento de la militarización, las leyes y políticas autoritarias (con un fuerte retroceso en derechos y libertades fundamentales, entre ellas la libertad de expresión, circulación, manifestación e información), el aumento de los fundamentalismos religiosos, la corrupción política y la generalización de la violencia y la inseguridad, todo ello con plena impunidad para los responsables a través de la aprobación de leyes que garantizan su blindaje” (Mendia Azkue, 2022: 49).

En este contexto, la elección de Xiomara Castro como presidenta tras las elecciones de noviembre de 2021 generó nuevas expectativas de cambio en muchas organizaciones de la sociedad civil, y la esperanza de avances en la lucha contra la impunidad y en el reconocimiento de los derechos de las víctimas de la violencia de Estado.



## 4. Historia de impunidad y militarización

---

En Honduras no ha habido progresos sustanciales en el derecho a verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Los casos de los años ochenta, del golpe de Estado de 2009 y de la crisis post-electoral de 2017 no han presentado avances en su investigación ni judicialización, y continúan en la impunidad.

Con respecto a las violaciones de los derechos humanos durante las décadas de 1980 y 1990, tres decretos de amnistía (1987, 1990 y 1991) aseguraron la impunidad de los crímenes de Estado. Solo en 5 casos de las 184 desapariciones forzadas documentadas se ejerció acción penal, pero los acusados quedaron libres y los expedientes permanecen inactivos. En lo que se refiere a los crímenes derivados del golpe de Estado en 2009, continúan sin cumplirse las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (2010). La Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones de esta Comisión emitió su último informe en 2013, afirmando que, de las 84 recomendaciones en total, 37 se habían cumplido, 32 estaban en proceso de cumplimiento y en las otras 15 no se había tomado ninguna acción (USCVR, 2013: 37).

Después de su visita oficial a Honduras el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (2023) expresó que las recomendaciones contenidas en los informes hechos públicos en 1993 y 2011 (*Los hechos hablan por sí mismos* y *Para que los hechos no se repitan*, respectivamente), en su mayoría no han sido implementadas, y que se evidencia que las graves violaciones de derechos humanos, incluidas las desapariciones forzadas, siguen ocurriendo en la actualidad. Asimismo, el Grupo de Trabajo (2023: 5) señaló otros aspectos de gran relevancia:

- No existe una política pública para la búsqueda de las personas desaparecidas forzosamente; como resultado, casi la totalidad de las familias de las víctimas no han podido localizar a sus seres queridos.
- A más de cuatro décadas de iniciadas las desapariciones forzadas en el contexto de la DSN, no se ha desarrollado un registro único de las víctimas, ni de los casos de los años ochenta ni de los actuales, de forma que no existen estadísticas oficiales que permitan conocer con exactitud la magnitud del problema. Esto, a su vez, impide planificar políticas eficaces para dar una respuesta.
- No se ha desarrollado una base de datos genética de los familiares que buscan a sus seres queridos desaparecidos, con lo cual el Estado, aún en el caso de hallarse restos de personas presuntamente desaparecidas, no tiene la capacidad de cruzar la información genética con todas las familias. Tampoco existe un registro o base de datos de restos hallados no identificados, ni hay claridad sobre dónde se encontrarían resguardados.

En lugar de realizar avances en la lucha contra la impunidad, Honduras ha continuado la senda de la militarización del Estado, donde las Fuerzas Armadas continúan teniendo amplios poderes y control institucional. Honduras tuvo el mayor gasto en defensa de los países centroamericanos en el periodo 2018-2022, con 1.989.02 millones de USD\$ (el 42,4% del gasto en toda la región) (Expediente Público, 2023). A pesar de que Xiomara Castro prometió en campaña electoral desmilitarizar la sociedad, para 2023 el gobierno destinó a la Secretaría de Defensa 440.73 millones de USD, cantidad que aumentó en 2024 hasta 483 millones de USD y, para 2025, se prevé un nuevo aumento del 26,3%, hasta alcanzar los 656 millones de USD (López, 2024). Además de estos incrementos en su presupuesto, las Fuerzas Armadas han asumido un papel desproporcionado en las funciones de seguridad pública. En paralelo, para 2021 se registraron 704 empresas de seguridad privada (Díaz López, s/f)<sup>1</sup>. Asimismo, aún permanecen bases militares norteamericanas como la Fuerza de Tarea Conjunta Bravo bajo el Comando Sur de los Estados Unidos, formada por 500 soldados estadounidenses y otros 500 civiles hondureños y estadounidenses<sup>2</sup>.

Desde el 24 de noviembre de 2022, la presidenta declaró la Emergencia Nacional de Seguridad en todo el territorio, tomando medidas como la suspensión de los derechos de libertad personal, libertad de asociación, reunión y circulación, y la Policía militar realiza tareas de seguridad ciudadana, que incluyen detenciones y allanamientos. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (2023: 4), en su visita a Honduras, recibió “información relacionada con desapariciones forzadas, incluso de corto plazo, que se están produciendo en particular en el contexto de detenciones y operativos por parte de las fuerzas del orden, particularmente contra personas residentes en barrios marginalizados, así como menores de edad y adultos jóvenes, en el contexto de la lucha al crimen organizado y al narcotráfico”. Así, aún existiendo un problema real de inseguridad ciudadana, este tipo de seguridad militarizada está favoreciendo la comisión de violaciones de derechos humanos, incluyendo las desapariciones forzadas.

En su informe de 2023, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras apuntó a violaciones de los derechos humanos en el marco de la implementación del estado de excepción por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, en los cuales se incluyen siete casos que podrían constituir desapariciones forzadas (6 hombres y una mujer transgénero) (OACNUDH, 2023).

Estos datos, junto a la negación a las víctimas de su derecho a la justicia, reflejan el alto poder de las Fuerzas Armadas y su capacidad para mantenerse en la impunidad, en connivencia con otros poderes del Estado, como la judicatura, y otros poderes fácticos como las élites económicas y determinados medios de comunicación.

---

1 Los datos oficiales indican la existencia de 40.000 guardias, si bien la cifra podría ser de 100.000 (Proceso Digital, 2020).

2 <https://www.jtfb.southcom.mil/En-Espa%C3%B1ol>

## 5. Avances en materia de verdad, justicia y reparación promovidos por el movimiento de derechos humanos

---

Ante la dificultad histórica para conseguir justicia en el sistema nacional, las organizaciones de derechos humanos, como COFADEH, han acudido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, logrando hasta el momento cuatro sentencias contra el Estado hondureño (1988, 1989, 2003, 2022) por crímenes de desaparición forzada y ejecución extrajudicial<sup>3</sup>.

Como parte de las iniciativas promovidas por las víctimas y las organizaciones de derechos humanos, se logró la declaración del 24 de marzo de cada año como el Día Nacional por el Derecho a la verdad, la memoria y la justicia (Decreto No. 22-2022), que incluye, entre sus cinco artículos, la promoción de acciones de reconocimiento de las víctimas, consolidación de la memoria colectiva de la sociedad y rechazo de todo tipo de autoritarismo.

Con mayor trascendencia aún, el COFADEH<sup>4</sup>, presentó en 2024 ante el pleno del Congreso Nacional la propuesta de Ley de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos ocurridas en Honduras como producto de la implementación de la Doctrina de la Seguridad Nacional, la cual representa en sí una novedad para la legislación hondureña y para todo el sistema de justicia del país.

El objeto de la Ley es dignificar a las víctimas y garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. La propuesta de Ley define a las víctimas en conformidad con el estándar internacional, que también incluye a la familia inmediata o personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a personas en peligro o para impedir su victimización. Bajo este precepto son beneficiarias aquellas personas que fueron víctimas de desaparición forzada, homicidio, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes y violencia sexual en el marco de la aplicación de la DNS (COFADEH, 2024).

---

3 Los casos son: Velásquez Rodríguez Vs. Honduras (1988), Godínez Cruz Vs. Honduras (1989), Juan Humberto Sánchez Vs. Honduras (2003) y Herminio Deras y otros Vs. Honduras (2022).

4 La organización contó con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH), Memoria Abierta (una alianza de organizaciones argentinas que promueve la memoria sobre las violaciones de derechos humanos) y varias entidades estatales, así como con la participación de las víctimas.

Tabla 3. Pilares de la propuesta de Ley de víctimas de graves violaciones de derechos humanos ocurridas en Honduras como producto de la implementación de la Doctrina de la Seguridad Nacional	
Derecho a la verdad y la memoria	Derecho a conocer la verdad de los hechos en casos de graves violaciones de derechos humanos, como un derecho autónomo, imprescriptible e inalienable. Se incluyen el deber del Estado de formulación e implementación de políticas públicas de memoria, así como la preservación de los archivos y los sitios de memoria histórica.
Derecho a la justicia	Se reconoce tanto el derecho al acceso individual a la justicia como la necesidad de desarrollar procedimientos que permitan a grupos de víctimas presentar demandas y recibir reparación, incluyendo las colectivas, por el daño sufrido.
Derecho a la reparación	Estas medidas se refieren a las cuatro dimensiones de la reparación: restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción, que pueden ser otorgadas por vía judicial o vía administrativa.
Garantías de no repetición	Comprenden medidas estructurales que aseguren que los hechos no vuelvan a ocurrir en el presente o el futuro del país.

Fuente: COFADEH, 2024.

Algunos ejes de actuación destacados que contempla el proyecto de Ley son los siguientes:

- Creación y fortalecimiento de instituciones especializadas en la investigación y judicialización de los casos de graves violaciones de derechos humanos.
- Creación de mecanismos de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de los restos óseos de las personas desaparecidas de manera forzada.
- Participación de las víctimas y de organizaciones de derechos humanos en los procesos de búsqueda de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.
- Incorporación de la memoria histórica dentro del *currículum* educativo, como medida de reparación y como derecho colectivo que tiene la sociedad hondureña a conocer los hechos ocurridos en los años ochenta y noventa, para que los mismos no se repitan.



## 6. Conclusiones

---

Aunque desde 2022 en Honduras existe una mayor interlocución entre el gobierno y las organizaciones de derechos humanos, la agenda de verdad, justicia y reparación por los crímenes de Estado cometidos desde la década de 1980 es todavía una cuenta pendiente. De manera particular, la desaparición forzada es un crimen documentado por diferentes informes elaborados tanto por el propio Estado como por las víctimas y organizaciones de la sociedad civil que les dan acompañamiento.

Como hemos constatado, en Honduras prevalece la impunidad, sin que el Estado haya promovido una política pública en materia de derechos humanos acorde a la gravedad de la violencia política en la historia reciente del país. En su lugar, tras la represión de las décadas de 1980 y 1990, se han producido nuevos ciclos de violencia como consecuencia del golpe de Estado de 2009 y del fraude electoral de 2017, que han generado nuevas violaciones de los derechos humanos, incluyendo desapariciones forzadas.

En lugar de promover una política pública de derechos humanos, el presupuesto militar en Honduras no ha dejado de crecer en los últimos años, llegando a ser incluso el más alto de la región centroamericana. Para las organizaciones de derechos humanos, la militarización histórica y actual del país ha sido y sigue siendo un factor principal de riesgo. Como en décadas pasadas, el enfoque de seguridad militarizada que se impone continúa favoreciendo la subordinación del poder civil al poder militar y la comisión de violaciones de derechos humanos.

Frente a ello, las víctimas y las organizaciones de derechos humanos son las artífices y protagonistas de los avances logrados en derechos humanos y construcción de memoria. Un esfuerzo especialmente relevante y reciente es la presentación en 2024 al Congreso Nacional de la propuesta de Ley de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos ocurridas en Honduras como producto de la implementación de la Doctrina de la Seguridad Nacional.

Su aprobación constituiría una primera etapa dentro de un complejo proceso de implementación que requiere como elemento fundamental la participación directa y responsable de todos los actores nacionales, en especial de las propias víctimas y sus familiares, así como de las organizaciones de sociedad civil que han acompañado durante décadas este proceso. Asimismo, es fundamental el involucramiento de las instituciones, el sistema de justicia, el Congreso Nacional y los medios de comunicación colectiva, entre otros. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de las víctimas y organizaciones de derechos humanos, esta ley aún no ha sido aprobada.



## 7. Bibliografía

---

- COFADEH (2018a). *Informe desaparición forzada en Honduras*, Tegucigalpa.  
[https://soaw.org/wp-content/uploads/2020/05/2018-Informe-Desaparici%C3%B3n-Forzada-en-Honduras\\_cofadeh.pdf](https://soaw.org/wp-content/uploads/2020/05/2018-Informe-Desaparici%C3%B3n-Forzada-en-Honduras_cofadeh.pdf)
- COFADEH (2018b). *Violaciones a los Derechos Humanos en el contexto de las protestas anti fraude en Honduras*, Informe 2, 10 de enero.  
<https://www.derechos.org/nizkor/honduras/doc/elecciones46.html>
- COFADEH (2024). "COFADEH presenta proyecto de ley ante el pleno del Congreso Nacional". *Defensores en línea.com*, 5 de abril.  
<https://www.defensoresenlinea.com/cofadeh-presenta-proyecto-de-ley-ante-el-pleno-del-congreso-nacional/>
- Colectivo MIRA (2009). *Audiencia sobre la situación de los derechos de las mujeres en Honduras en el marco del golpe de Estado*, 19 de noviembre.  
<https://www.americas.org/es/6586/>
- Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (2011). *Para que los hechos no se repitan. Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*, Tomo I, San José, Costa Rica.  
<https://honduras-forum.ch/wp-content/uploads/2013/09/TOMO-I-FINAL-Para-que-los-hechos-no-se-repitan-Informe-de-la-CVR-Kopie.pdf>
- Comisión de Verdad (CdV) (2012). *La voz más autorizada es la de las víctimas*, Tegucigalpa, Honduras.  
<https://derechosdelamujer.org/documentos/informe-de-la-comision-de-verdad-la-voz-mas-autorizada-es-la-de-las-victimas>
- Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (2002). *Los hechos hablan por sí mismos. Informe preliminar sobre los desaparecidos de Honduras 1980-1993*, 2ª ed., Editorial Guaymuras, Tegucigalpa, Honduras (1ª ed. 1994).  
[http://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/honduras/tnm\\_honduras\\_los\\_hechos\\_hablan\\_por\\_si\\_mismos.pdf](http://www.dhnet.org.br/verdade/mundo/honduras/tnm_honduras_los_hechos_hablan_por_si_mismos.pdf)
- Díaz López, Leyla Elisa (s/f). *La seguridad privada en Honduras*, IEPADES y DCAF- Geneva Centre for Security Sector Governance.  
<https://www.dcaf.ch/sites/default/files/publications/documents/NorthernTriangle-sec-HONDURAS.pdf>
- Expediente Público (2023). *¿En qué gastaron 22 mil millones de dólares Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua?* 27 de noviembre.  
<https://www.expedientepublico.org/en-que-gastaron-22-mil-millones-de-dolares-paises-de-centroamerica>

- Grupo de Trabajo sobre Desapariciones forzadas o Involuntarias (2023). *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias acerca de su visita a Honduras*. Consejo de Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas, A/HRC/54/22/Add.2.  
<https://docs.un.org/es/A/HRC/54/22/add.2>
- IM-Defensoras (2019). *Honduras: a 10 años del Golpe de Estado*, Infografía, 24 de junio.  
<https://im-defensoras.org/public/7r7p5e88hguzf9ab90n9l2gzib1v/INFOGRAFIA-HONDURASS-24062019-HR-okok.pdf>
- López, Alberto (2024). "Honduras planea un presupuesto para Defensa de 656 millones de dólares en 2025", *infodefensa.com*, 31 de agosto.  
<https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/4967944/honduras-busca-presupuesto-defensa-656-millones-dolares-2025>
- Mendia Azkue, Irantzu (2022). "Represión y necesidades de apoyo psicosocial de organizaciones defensoras de los derechos humanos en Honduras", en Mendia Azkue, Irantzu (ed.). *Violencias, impactos y atención psicosocial en el trabajo de derechos humanos en conflictos armados*, Instituto Hegoa (UPV/EHU), Bilbao (pp. 45-72).  
<https://biblioteca.hegoa.ehu.eus/registros/21630>
- Proceso Digital (2020). "Urge regulación para 100 mil hombres armados", 13 de octubre.  
<https://proceso.hn/urges-regulacion-para-100-mil-hombres-armados>
- OACNUDH (2024). *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Honduras 2023*.  
[https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2024/03/Informe-OACNUDH-2023\\_19.03.2024.pdf](https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2024/03/Informe-OACNUDH-2023_19.03.2024.pdf)
- Salomón Leticia (1988). *La Doctrina de la Seguridad Nacional. Análisis de la caída del General Gustavo Álvarez Martínez*, Boletín Especial No. 33, Centro de Documentación de Honduras (CEDOH), febrero.  
[http://www.cedoh.org/Biblioteca\\_CEDOH/archivos/00954%20CEDOH%20BOLETIN%20ESPECIAL%20FEBRERO%201988%20No%2033.pdf](http://www.cedoh.org/Biblioteca_CEDOH/archivos/00954%20CEDOH%20BOLETIN%20ESPECIAL%20FEBRERO%201988%20No%2033.pdf)
- Unidad de Seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (2013). *Segundo informe de estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*, Tegucigalpa.  
[https://www.ohchr.org/sites/default/files/lib-docs/HRBodies/UPR/Documents/Session22/HN/A\\_HRC\\_WG.6\\_22\\_HND\\_1\\_Honduras\\_Annex2\\_S.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/lib-docs/HRBodies/UPR/Documents/Session22/HN/A_HRC_WG.6_22_HND_1_Honduras_Annex2_S.pdf)
- Velásquez Rivera, Edgar (2002). "Historia de la Doctrina de la Seguridad Nacional", *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 9(27), 11-39.  
<https://www.redalyc.org/pdf/105/10502701.pdf>





NO MÁS IMPUNIDAD